

LÓGICA, GNOSEOLOGÍA Y METODOLOGÍA: SU APLICACIÓN COMO PROPUESTA EN LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL DERECHO

Medardo Nizama Valladolid

Introducción.

Sometidos a los requerimientos de una sociedad cada vez más exigente, los futuros profesionales del Derecho se ven en la necesidad de potenciar su capacidad de respuesta ante los nuevos desafíos profundizando su acervo científico y actualizando sus conocimientos. En este contexto, no puede extrañar que la aplicación de los conocimientos lógicos, gnoseológicos y metodológicos en la enseñanza, aprendizaje e investigación jurídica ocupen un lugar prioritario, en nuestros días.

Sin duda, el título del presente artículo suscita varias interrogantes, no sólo al estudiante de Derecho sino también a los operadores jurídicos. Por lo general, se quiere saber cómo razona el hombre de derecho, en qué forma yerra en su razonamiento y cuáles son las operaciones lógicas que utiliza para plantear y resolver los problemas jurídicos de la comunidad. Asimismo es necesario, percibir en qué consiste la lógica de la investigación científica (Popper) y la lógica de la ciencia en la sociología (Wallace); y cuál es la relación entre la lógica y el proceso de investigación social. Otra inquietud que ronda la mente del joven alumno es conocer el proceso a seguir para obtener nuevos conocimientos sobre la realidad social; interesa discernir cómo se conoce el derecho y cuáles son las formas de comprensión y aplicación del derecho. También se desea comprender los métodos de pensamiento y la investigación social; cuál es la idea y orientación del método científico, respecto a la formación profesional. Igualmente, se pretende saber la relación entre la lógica, la teoría del conocimiento y la metodología; así como su vinculación con los otros cursos básicos. Del mismo modo es conveniente inferir si es una relación excluyente, contradictoria o integrativa.

Desde luego, todos sabemos lo que es la lógica, la teoría del conocimiento, la metodología y los otros cursos básicos; empero, no todos conocemos a profundidad su aplicación en la enseñanza, aprendizaje e investigación del derecho. Por eso llama la atención que los textos especializados no traten a cabalidad este asunto. Para precisar esta relación recurrimos a la consulta de fuentes y nos hemos encontrado que muy pocos autores son los que abordan dicha relación y aplicación.

Dada la amplitud del tema, el trabajo se centra fundamentalmente en el análisis de ideas generales. Se trata de un estudio teórico-crítico y de carácter descriptivo. Pretendemos contribuir a un mejor conocimiento de la relación o aproximación entre estas tres disciplinas y su aplicación en el campo del Derecho. No obstante, que es una relación antigua; sin embargo hay tinieblas y sobresaltos que es preciso desterrar, no con la luz del día sino con la luz del pensamiento, como decía Lucrecio, filósofo romano, fundador de la dialéctica.

Si bien es cierto que la división de los saberes es necesaria, no se puede negar que todos ellos tienen en común principios vitales que hacen posible que los distintos cultores de cada rama del saber guarden entre sí una relación interdisciplinaria, para que el aislamiento no produzca el empobrecimiento de nuestra experiencia jurídica integral.

Felizmente, hoy se reconoce la necesidad de la coordinación interdisciplinaria en la enseñanza y aprendizaje del derecho. Al parecer se tiene conciencia de la necesidad de integrar los cursos básicos con los de especialidad, y de vincular estrechamente los resultados de la investigación de una ciencia con los de las otras ciencias sociales, humanidades, etc.



Es más, en el arte de enseñar a aprender el derecho -arguye Marcial Rubio- el docente debe tener en cuenta que el "derecho cambiará muchísimo en los próximos años (como ha cambiado ya en los pasados) y el profesional que formamos ahora deberá enfrentarse a realidades nuevas y complejas que, si no son debidamente comprendidas, lo llevarán a desactualizarse o a especializarse muy estrechamente en cierta disciplina de lo jurídico, lo que le hará perder su calidad de profesional capaz de afrontar los diferentes retos de su disciplina"(Marcial Rubio, 2001,86).

Precisamente, la lógica ayuda al estudiante para afrontar dicho reto. Tanto el docente como el educando de pregrado, maestría o doctorado no pueden pasar por alto el arte de la enseñanza del derecho, por cuanto ésta revela la nueva concepción dinámica de aprendizaje. De esta forma, el educando no puede pasar por alto el arte de la enseñanza porque también tiende a una formación profesional competitiva acorde con la exigencia de la rapidez del cambio socio-económico y político y la revolución científica moderna. Sin duda, una revolución que apunta no solo al cambio y especialización, sino también a una educación rica en valores, principios, decencia y honestidad. En suma, una revolución que supere la crisis de cuadros y de capital humano y que se incremente la competitividad del Perú en el plano internacional.

Por último, nos parece importante referir que este trabajo, se explica en el marco no de un currículo tradicional y dependencia educativa, sino dentro del contexto de la misión creadora del currículum y educación en el futuro.

L Ó G I C A: CIENCIA DEL RAZONAMIENTO

"La lógica con sus silogismos, más que para aprender las cosas, sirve para explicarlas al que las ignora o ...para hablar de ellas aunque no las conozcamos" (Descartes).

PRELIMINARES

Por lo general, el ciudadano común sabe que en la vida democrática las instituciones aspiran a que los hombres piensen y actúen por sí mismo, que discutan libremente los problemas y que tomen decisiones con base en la deliberación y evaluación de evidencias. A través del estudio de la lógica podemos adquirir no solamente práctica en el arte de razonar, sino también respeto por la razón, reforzando así y asegurando los valores de nuestra sociedad.

Lo más valioso que un educando puede aprender en las aulas es cómo pensar y actuar en el campo de la enseñanza-aprendizaje y la investigación. Desde luego, el dominio de la lógica nos ayuda en esa labor de suprema importancia. El estudio de la lógica, en sí constituye para el agente u operador jurídico, una contribución permanente y satisfactoria para su vida intelectual.

Al mismo tiempo, la investigación social entraña un aspecto lógico. Los estudiosos señalan que la investigación social es una de las modalidades de la investigación científica, que tiene un objeto propio de estudio, que es lo social; es decir un campo de actuación en el que se da un particular uso o empleo del método y varias técnicas de investigación, con arreglo a dicho objeto.

Referencia histórica.-Los historiadores de la lógica señalan que ésta se desarrolló en Grecia habiendo sido su fundador Aristóteles, quien fue el primero que escribió un tratado de lógica, en el que expuso la teoría de la inferencia, la misma que conserva validez hasta nuestros días. Aristóteles descubre el silogismo como una figura que parte de la verdad de dos proposiciones para llegar a la verdad de una tercera proposición.

Después del estagirita destacaron los megáricos Filón y Diodoros Kronos, quienes descubrieron la lógica coligativa. En la Edad Media hicieron aportes valiosos Anicio Manlio Boecio, con su célebre cuadro de oposiciones



que lleva su nombre. Asimismo, Petrus Hispanicus, Juan Buridán, Alberto de Sajonia y Pedro Abelardo superaron a los megáricos, pero se encontraron con la gran dificultad que significaba la carencia de un lenguaje adecuado.

En el Renacimiento y la Edad Moderna se produjo un estancamiento de la lógica, el mismo que duró hasta el primer tercio del siglo XIX, en el que surgió el genio de Guillermo G. Leibniz, quien encontró valiosos hallazgos entre los que destaca el invento de un lenguaje especial para el estudio de la lógica. Más tarde Manuel Kant, a pesar de su innegable genio se equivocó al afirmar que en el tema de la lógica todo estaba dicho y que no había nada importante que descubrir. Sin embargo, 39 años después de su muerte, George Boole y Agust De Morgan, matemáticos ingleses demostraron no sólo que la razón humana es siempre la misma a través de la historia, sino que también crearon un lenguaje especial para el estudio de la inferencia, llamado lenguaje formalizado. Los trabajos de ambos comenzaron a difundirse gracias a los esfuerzos de Peano, Freege, Couturat, etc. Al comienzo del presente siglo aparece la obra Principia Matemática de Bertrand Russell y Alfred Whitehead, en la que aparece una sistematización de las inferencias y su aplicación a los teoremas matemáticos.

Entre los últimos investigadores lógicos destacan David Hilbert, matemático y lógico alemán, que con su creación denominada "metateoría", "metaciencia" o "metalingüística" mostró que los defectos de la obra de Russell y Whitehead se debían a faltas de rigor en el empleo del lenguaje. Los trabajos de Hilbert originaron varias investigaciones entre las que destacaron Kart Godel y Alfred Tarski. La producción lógica en los últimos años es tan abundante y los progresos tan enormes que a ellos se deben las más grandes conquistas y adelantos de la ciencia.

CONCEPTO.- En mi juventud -dice Descartes- había estudiado la lógica, como parte de la filosofía, y el análisis geométrico y el álgebra, como parte de las matemáticas; y creí

que podían contribuir a la realización de mis propósitos. Pero me previne contra los peligros que estas ciencias encierran para el observador. La lógica con sus silogismos, más que para aprender las cosas sirve para explicarlas al que las ignora o ... para hablar de ellas aunque no las conozcamos. Ciertamente contiene preceptos muy verdaderos y muy útiles, pero con éstos se mezclan otros que si no son perjudiciales, por lo menos son superfluos; y pretender separar unos de otros es tan difícil como sacar una Minerva o una Diana de un bloque de mármol que no haya sido bosquejado siquiera. Varios filósofos peruanos también han estudiado la lógica. Francisco Miro Quesada Cantuarias -maestro de San Marcos- señala que la lógica es la disciplina que "estudia la inferencia o deducción". Los profesores M. Copi y Carl Cohen, en su "Introducción a la Lógica" (Lima, 1995, 19) enuncian que la lógica es la "ciencia de razonamiento", y, el razonamiento es una forma especial de pensamiento en la cual se resuelven problemas, asimismo se realizan inferencias, esto es se extraen conclusiones a partir de premisas. Es evidente, pues, que si el "problema queda resuelto, si las premisas proporcionan las bases adecuadas para afirmar la conclusión, si afirmar las premisas constituye una verdadera garantía para afirmar la verdad de la conclusión; entonces el razonamiento es correcto". "De lo contrario es incorrecto". Claramente se ve que en esta "distinción entre el razonamiento correcto e incorrecto está el problema central con el que trata la lógica" (...). Todo razonamiento (independientemente de su objeto) es de interés para el lógico, pero fijando su atención especialmente en la corrección como punto central de la lógica, concluyen - los mismos autores-.

En la responsabilidad de enseñar que tiene el docente recurre al estudio del razonamiento correcto; y explica, que en la relación entre lógica e investigación debe tenerse en cuenta, que la actividad de la investigación social es el mismo proceso del conocimiento científico-social y su resultado es el producto de dicho conocimiento. Por último afirma que la investigación tiene su



origen en la curiosidad innata del hombre; es decir, en su deseo de conocer cómo y por qué son las cosas y cuáles son sus razones y motivos. Sin duda, la investigación social -dice Sierra Bravo- es un proceso que se sigue para descubrir nuevos conocimientos en el campo social. La investigación científica social -añade- es un proceso de aplicación de métodos y técnicas a situaciones y problemas teóricos y prácticos concretos en el área de la realidad social para buscar respuesta a ellos y obtener nuevos conocimientos, que se ajusten lo más posible a la realidad. (Sierra, 1984, 81)

Estructura.- Un aspecto importante es el que corresponde a la estructura de la lógica, la misma que según, Francisco Miro Quesada consta de tres partes. La primera, que aborda el estudio de la inferencia, las proposiciones y la verdad. La segunda, que exhibe los elementos de la lógica formal y comprende varios puntos entre los que destaca la lógica y el lenguaje, elementos de la inferencia, la inferencia coligativa, la teoría de las clases y la lógica de los predicados y de las relaciones. Y la tercera parte, que desarrolla el tema de la lógica en la práctica del pensamiento desarrollando entre otros los siguientes tópicos: pensamiento correcto, definición y clasificación, sofismas o falacias, la inducción y las paradojas lógicas.

De esta manera, Copi y Cohen proponen la siguiente estructura, la misma que consta igualmente de tres partes: la primera, que examina los usos del lenguaje, falacias y definición. La segunda, que esboza el estudio de la deducción en el que se desarrolla las proposiciones categóricas, silogismos categóricos, argumentos en el lenguaje ordinario, lógica simbólica, etc. Y, la tercera y última parte, que desarrolla la inducción y comprende el tratamiento de la analogía e inferencia probable, conexiones causales, probabilidad y la lógica y el Derecho.

Idea de la falacia

Si hemos dicho, que la lógica es la ciencia del razonamiento correcto debemos advertir que

no todo razonamiento es correcto. Así, Telmo Salinas, en su obra "Lógica, Metodología y Ética" (18) sostiene que en la práctica del lenguaje, se dan ratiocinios incorrectos que se conocen con el nombre de falacias. Desde su tiempo, Platón refiriéndose al sentido de las falacias -dijo- que "los argumentos, como los hombres, frecuentemente son pretenciosos". Muchos siglos después, C. I. Lewis -arguyó- que el "error lógico es, en última instancia, un cierto descuido, es un supuesto fundamental para el estudio de la lógica". La falacia -dicen Copi y Cohen- que es un error de razonamiento. No "cualquier error o idea falsa, sino errores típicos" surgidos con frecuencia en el "discurso ordinario y que tornan inválidos los argumentos en los cuales aparecen". Al mismo tiempo -agregan- que un argumento es falaz cuando sus "premisas (aún si todas fuesen verdaderas) no implican su conclusión". En sí, dicho razonamiento "no es bueno y se dice que el argumento es falaz o que es una falacia". Sin duda, en lógica se reserva el término falacia para los argumentos que, aún siendo incorrectos resultan persuasivos de manera psicológica. Un ejemplo clásico de falacia se da en la esfera religiosa, cuando afirmamos la existencia de Dios argumentando que nadie ha demostrado lo contrario. (Copi y Cohen, 1995, 125 y ss.)

Otro ratiocinio incorrecto es el sofisma, el más peligroso y se da cuando se hace deliberadamente con el fin de engañar; por ejemplo, el que hace un comerciante para demostrar la buena calidad de un producto que él sabe sobradamente que es malo.

Forma de evitarla.- Es muy frecuente que en los razonamientos jurídicos, el educando y los operadores jurídicos incurran en algunos tipos de falacia. Pero, con el conocimiento de los errores que ésta implica y el desarrollo de la habilidad para analizarlos podemos evitarlos en la práctica judicial. Sin embargo, advertimos, que no hay una forma mecánica para detectar falacias. Así evitar falacias de atinencia -señalan- que es necesario "tener conciencia de la flexibilidad del lenguaje y de la multiplicidad de sus usos", lo que consecuentemente "nos



ayudará a alejarnos de los usos expresivos del lenguaje cuando no son pertinentes". En cambio, para evitar falacias de ambigüedad "debemos tener presentes, con claridad, los diferentes significados de los términos", ya que en este tipo de falacias, la mayoría de las palabras "tienen una variedad de sentidos o significados diferentes que se pueden confundir entre sí dentro de un razonamiento falaz". (164). Por último, nos preguntamos ¿Cómo enseñar a aprender el derecho a nuestros alumnos, si no divulgamos a cabalidad las falacias, sofismas y paradojas, que son verdaderos peligros para el arte del razonamiento jurídico?

Falacia Jurídica

En el ámbito jurídico, lo que los juzgadores buscan son juicios confiables y nada más. "Pero lo que pueden parecer errores del razonamiento en el discurso ordinario -señalando peligroso está en que los errores de razonamiento pueden convertirse en buenos argumentos, gracias a las especiales condiciones del proceso legal. Por ejemplo, en el caso de un argumento "ad hominem puede no ser falaz dentro de una disputa legal, dado que "los jueces frecuentemente deciden qué testimonio se debe confiar y qué testigos son dignos de crédito". "Por tanto, una parte puede tratar de desacreditar a un testigo que proporcionó un testimonio falso o mal intencionado exhibiendo inconsistencias en el mismo. O el testigo puede ser impugnado, esto es puede cuestionarse su honestidad o integridad, o su conocimiento o claridad acerca de las materias en discusión". Al respecto, los mismos autores refieren el caso de Abraham Lincoln cuando él era un joven abogado, ganó un caso famoso usando un argumento "ad hominem" para desacreditar un testigo de cargo, quien había afirmado que vio al acusado (el cliente de Lincoln) en la escena del crimen. El mismo Lincoln, con un almanaque en la mano, declaró que no había luna en esa fecha y siendo así, el testigo de la acusación o bien estaba mintiendo o estaba perturbado. Increíble. Con este argumento, el acusado fue absuelto. Esto ocurre siempre en nuestra realidad. Por lo que es necesario indagarla. En el proceso enseñanza

aprendizaje del derecho debemos contribuir precisamente a mejorar el estudio de las falacias de atinencia y ambigüedad, respectivamente.

Utilidad y aplicación de la lógica en la enseñanza y aprendizaje del derecho.- La lógica sirve para el análisis y solución de los más abstractos y profundos problemas como también para ayudarnos en las más simples y triviales tareas del diario vivir. En particular, el operador jurídico entiende que aplicar el derecho es fundamentalmente saber aplicarlo. Se necesita, pues determinar qué es la norma, qué dice y cuál es su jerarquía. El juez, ante un caso real previamente establece el texto de la ley, pero como la ley no es unívoca sino multívoca tiene que indagar la claridad de su sentido (Legaz y Lacambra, citado por Alberto Vásquez T., 93)

Desde un comienzo, el operador deberá ejercitarse en la lógica, para familiarizarse con las disciplinas formales, especialmente, con el lenguaje y los métodos simbólicos. Los mismos, que resultan útiles para enseñar a pensar a los principiantes, sin cometer yerros en el difícil arte del razonamiento correcto. En resumen, todas las operaciones lógicas propias de la argumentación y de la hermenéutica jurídica aplicadas en el planteamiento y solución de los problemas, son útiles en la enseñanza y aprendizaje del derecho.

Lógica jurídica y lógica deóntica

Primeramente debemos señalar que el Dr. Francisco Miró Quesada, maestro de San Marcos es el creador, de la Lógica Jurídica, desde 1951. En realidad, un aporte trascendental en el campo de la filosofía del derecho, del que resulta beneficiaria la humanidad.

A simple vista hay confusión entre estas dos materias. Sin embargo, ahora se sabe, que son disciplinas diferentes. Así, la primera -afirman Witker y Larios- es un área técnica de interés propio para los abogados y juristas en general, que consiste en el estudio de la aplicación de todos los recursos disponibles y



utilizables de la lógica al campo del derecho. Dichos recursos comprenden el uso de la lógica indicativa formal, tanto tradicional como simbólica, así como el uso de la lógica deóntica o la lógica retórica o de la argumentación. Esto no significa -afirman- que todos los elementos de la lógica en todas sus partes se puedan aplicar al campo del derecho en cualquier circunstancia. Se aplica lo que puede aplicarse que es bastante y suficientemente útil para el razonamiento jurídico y no cometer yerros en el mismo. (Witker, 1997, 34).

La lógica deóntica, por su parte -agregan- que es la rama de la ciencia lógico formal que usa y simboliza fundamentalmente material lingüístico relacionado con la función normativa, para el análisis del razonamiento y de las estructuras formales de la comunicación y; por tanto, no utiliza exclusivamente lenguaje relacionado con la función informativa como lo hace la lógica hasta ahora comentada.

Por último diríamos que hay inquietud en los estudiantes y operadores iniciados en la faena de la lógica jurídica, al preguntarse, si la extensión y la analogía son métodos lógicos; si el juez puede o no cambiar el sentido de una norma por motivos múltiples y, si hubieren problemas interpretativos insolubles, el intérprete o juez pueden proceder según su arbitrio?. Dichas preguntas, las consigna el mismo Dr. Miró Quesada C. en su magistral obra *Ratio Interpretandi* (Miro Quesada C., 2000, 21 y ss.).

GNOSEOLOGÍA: CIENCIA O TEORÍA DEL CONOCIMIENTO.

Encima del templo de Delfos había una famosa inscripción: ¡Conócete a ti mismo!, que significa que el ser humano nunca debe pensar que es algo más que un ser humano, y que ningún ser humano puede escapar a su destino. (El Mundo de Sofía)

PRELIMINARES

Es necesario advertir previamente cuál es el objeto y contenido de la gnoseología o teoría

del conocimiento, así como sus relaciones con otras materias. Es una de las actividades más comunes de la vida humana. Los agentes de la educación se preguntan: ¿Qué es el conocimiento? ¿Cómo enseñar a aprender los temas principales del derecho? ¿Qué tipo de conocimientos queremos que asimilen nuestros alumnos?. Asimismo, la gente se pregunta: ¿Existe una gnoseología jurídica? ¿Cuál es su objeto de estudio?

Se ha dicho que el conocimiento existió desde la aparición del hombre, empero, con la gnoseología el hombre adoptó una actitud plenamente reflexiva, en la que vuelve sobre sí mismo dirigiéndose hacia su propio ser. Sin duda es una actitud reflexiva de auto análisis. Precisamente, lo que vamos a desarrollar a continuación es eso: un breve análisis sobre su naturaleza, contenido e importancia. Interesa saber lo que es el conocimiento social, su objeto, la realidad social y sus características peculiares; realidad que puede ser objeto de un conocimiento científico distinto del conocimiento teológico, filosófico, cotidiano o normativo, tal como lo sostienen varios filósofos de la ciencia: Popper, Nagel, Bunge, etc..

Referencia histórica.- Es evidente, que el conocimiento aparece con el hombre desde el primer día en que inicia su proceso histórico sobre la tierra. En efecto, el hombre primitivo encontrándose desamparado, en medio de peligros, angustias y ansiedades tuvo la necesidad imperiosa de conocer y dominar la naturaleza por y para supervivir. Aquel hombre primitivo con su trabajo, lenguaje y pensamiento respondió al reto de su entorno natural. Un reto con el que logra sus primeras experiencias de un conocimiento paulatino, progresivo y práctico. Empero, los primeros conocimientos teóricos fueron obtenidos gracias al esfuerzo desarrollado por el hombre oriental, el griego, medjeval y el hombre moderno.

En el Oriente Antiguo, los historiadores destacan las primeras ideas sobre la concepción del mundo obtenidos por los fenicios; el cultivo de los primeros conceptos de matemáticas y



astronomía de los babilonios; las interesantes significaciones que aparecen en el Zend-Avesta o "Libro del Conocimiento y la Sabiduría" de los persas; el conocimiento inicial esotérico y exotérico de los egipcios, las ideas filosóficas-metafísicas de los chinos consignadas en el Código de Bagú; y, los conceptos filosóficos-religiosos de los hindúes.

En verdad merece destacarse el aporte de los chinos. Ellos idearon la paradoja, también objetaron el conocimiento por el conocimiento mismo, además crearon los siete métodos de argumentación: posibilidad, hipótesis, limitación, comparación, paralelo, analogía e inducción. Lao Tse -dijo- que el verdadero conocimiento se encuentra en la contemplación mística o visión profunda del tao.

Otro aporte que merece relevarse es el de la India, con su seis escuelas brahamánicas clásicas entre los que sobresale la Vedanta con Sankara, su fundador. El afirma que para adquirir conocimiento no bastan los sentidos, porque la sensación sólo da idea de las cosas movilizadas e inconstantes (...) Precisamente, a estas ideas pertenece la doctrina sobre Maya y Avidia, muy respetada en el Oriente.(.) Igualmente, en las Leyes de Manú aparecen varias ideas materialistas (.). Panini escribió las primeras ideas sobre la gramática del sánscrito (S IV a.n.e).

Luego, los budistas pensaban que mediante la contemplación y la inmersión en sí mismo, era posible huir del ser y alcanzar la dicha eterna llamada el nirvana (...)

Los primeros pensadores de la antigua Grecia aprovecharon los conocimientos rudimentarios del Oriente. Así, Tales por sus germinales conocimientos matemáticos y astronómicos fue designado como uno de los "siete sabios" de Grecia. Anaximandro intuye que los primeros animales vivían en el agua; Anaxímenes y Heráclito formularon por primera vez algunas ideas sobre los cuerpos celestes, este último también creó las primeras bases de la dialéctica. Hipócrates estableció las primeras categorías de la medicina (Primus non noscere:

primero no hacer daño) (...) Demócrito creó, la lógica "inductiva". Platón en la República estableció en el hombre tres facultades: la razón (en la cabeza); el apetito irascible (pecho) y el apetito concupiscible (vientre) (). Al mismo tiempo consideró al mundo sensible como apariencia y el mundo de las ideas como realidad auténtica (). Aristóteles, preceptor particular de Alejandro instituyó a la familia como célula social y del Estado, también dijo algunas ideas originales como que el Estado es una reunión de hombres libres e iguales, cuyos derechos han de ser respetados. El estagirita señaló que la sensación se produce por la acción de un estímulo externo que origina una modificación en el órgano correspondiente,

En la Edad Media -dice Fernando Manrique- surgen varias consideraciones gnoseológicas ajustadas al espíritu religioso de la época, sin apartarse del pensamiento heleno. Así, por ejemplo, el célebre Catón el Viejo entre uno de sus primeros consejos dijo: "Ten presente la cosa, que las palabras vendrán por sí mismas". De la misma forma, San Agustín afirmó que el "conocimiento sensitivo no es estrictamente verdadero, pero puede ser superado más allá de lo que consigue la razón, por iluminación interior subjetiva del alma humana"(). Dijo, que era necesario defender la primacía del poder espiritual sobre el poder civil, por lo que fue criticado dado que con dicha afirmación se defendía el orden social en el que imperaba la desigualdad.

Del mismo modo, Santo Tomás, en su obra Summa Teológica exhibe ideas interesantes sobre la creación del mundo, y se identificó con la doctrina psicológica del conocimiento, creada por Aristóteles. Al mismo tiempo, en su libro "Del maestro" -dijo- que "el hombre también puede enseñar al hombre porque ayuda al entendimiento, como el médico al enfermo"(+). Fernando Manrique -refiere- que Santo Tomás realizó el audaz propósito de crear una gnoseología con estructura independiente de una metafísica acabada en sí (...)



En la edad Moderna se produjo una inquietud por los temas del conocimiento, que coincidió con el despertar de la ciencia y la cultura producido a fines de la época medieval. Así tenemos los esfuerzos realizados por John Locke, filósofo inglés considerado como el iniciador de la teoría del conocimiento.

Al mismo tiempo, Godofredo Leibniz (1646-1716), filósofo y matemático alemán refutó a Locke en su obra "Nuevos Ensayos sobre el entendimiento Humano", en la que reitera que "no hay nada en el entendimiento que no haya pasado por los sentidos a no ser que el entendimiento mismo". Formuló, al igual que Newton, el cálculo infinitesimal, el que propugna un idioma común para toda la humanidad; asimismo desarrolla su especulación metafísica alrededor del concepto de "mónada".

Por lo demás, Emmanuel Kant (1724-1804) escribió su obra "Crítica de la Razón Pura", la misma que es considerada como obra maestra en el campo del problema del conocimiento y en la que expone una fundamentación crítica del conocimiento científico de la naturaleza y de la realidad. La preocupación kantiana no se centra en la pregunta "cómo surge el conocimiento", sino en la otra pregunta "cómo es posible el conocimiento", es decir sobre qué bases, sobre qué supuestos se afianza el conocimiento.

En la línea materialista surge la posición del materialismo dialéctico cuyos fundadores Marx y Engels acabaron con la oposición de la ontología, la lógica y la gnoseología, rasgo fundamental de la filosofía anterior. Marx y Engels consideran que el materialismo dialéctico constituye la unidad de la dialéctica, la lógica y la teoría del conocimiento. De la misma manera, Lenin insiste en que "la dialéctica tal como la comprendía Marx ... engloba lo que hoy se llama teoría del conocimiento o gnoseología, ... que debe enfocar su objeto desde un punto de vista histórico investigando y generalizando los orígenes y el desarrollo del conocimiento".

SIGNIFICACIÓN ETIMOLÓGICA

En su significación etimológica, este vocablo es de origen griego, que se escribe gnosís o gnothís que quiere decir conocimiento y logos que significa tratado, estudio o teoría. Por eso, gnoseología significa teoría del conocimiento. Su raíz latina es cognitio, que quiere decir conocimiento, discernimiento y penetración. Cognoscere significa conocer y comprender por la inteligencia. En el quechua, yachasccay significa conocimiento, entendimiento. Yachay entraña la idea de saber y yachaq : sabio. Asimismo, kamay da la idea de crear y yuyay: idear, pensar y recordar. Al mismo tiempo yumay: engendrar; yuyana: memoria y hamutay: pensar. Yachay wasi es la casa del saber.

¿Qué puede ser esta Teoría del Conocimiento o gnoseología?. Escribe Walter Peñaloza en su obra titulada "Estudio Acerca del Conocimiento" que "el simple nombre está revelando que se trata de un estudio o análisis del conocimiento, esto es, un análisis de la manera de conocer que tenemos los hombres. Esto irresistiblemente traslada nuestra atención hacia aquel hecho: el conocimiento. ¿Qué es el conocimiento? ¿Cómo conocernos? ¿Qué objetos podemos conocer? ¿Cuántas clases de conocimientos hay?. Estas y otras interrogantes son precisamente las que la teoría del conocimiento trata de responder".

Debe observarse, desde ahora -prosigue- que teoría del conocimiento y conocimiento no se pueden confundir. Este es el hecho estudiado, aquella es la ciencia que estudia. Conocer es una capacidad que poseemos los hombres; teoría del conocimiento es una disciplina dedicada a analizar esa capacidad. Los conocimientos han existido siempre. Así, pues, desde que el hombre apareció sobre la faz de la tierra pudo conocer su entorno. No ocurrió lo mismo con la gnoseología porque no siempre hubo gnoseología. A nadie se le había ocurrido en ese tiempo investigar lo que era el conocimiento. En otras palabras se reconocían plantas, estrellas, minerales, pero no se conocía lo que es el



conocimiento. En el fondo, gnoseología no es otra cosa que conocer el conocimiento. En síntesis, el autor intuye que "puede haber conocimiento sin gnoseología pero no puede haber gnoseología sin conocimiento". (Peñaloza, 1955, 7 y ss.).

El conocimiento y el conocer.- Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua, el conocimiento es la acción y efecto de conocer y conocerse. Entre tanto, Walter Peñaloza -indica- que todos nosotros usamos a cada paso las palabras "conocer", "conocimiento"; de manera que debe sernos posible fijar aproximadamente el significado a dichas palabras ¿Qué pretendemos decir con las expresiones: "yo conozco este objeto," "yo quiero conocer este objeto", "yo he conocido", etc.? En primer lugar es evidente que estamos refiriéndonos a una cierta experiencia que nos ha ocurrido o que está ocurriéndonos o que quisiéramos que nos ocurra.

Nuevamente Peñaloza escribe que el conocer "es una experiencia humana o, a lo sumo, una experiencia de sujetos dotados de conciencia. Una experiencia mediante la cual "captamos" o "aprehendemos" algo. Y en efecto, los seres sin conciencia no pueden captar o aprehender nada"(...). "El conocimiento surge sólo cuando nosotros nos damos cuenta de ese objeto, o sea, cuando lo captamos, cuando tenemos experiencia de él. Un objeto puede calificarse de "objeto conocido" sólo cuando tenemos experiencia relativa a él". Además, el conocimiento, para que sea verdadero y auténtico debe entrañar una fundamentación completa y adecuada. La presunta captación de un objeto no se admite porque es puramente mental y subjetivo y carece del respaldo de la prueba y evidencia plena.

Se caracteriza: Primero, por ser una experiencia humana; segundo, por captar la manera de ser o de comportarse de los objeto en la realidad, esto es, por tener fuerza objetiva; tercero, por ser comprobables por cualquiera es decir por ser universal; cuanto, por ser invariable, es decir, necesario y quinto, por tener

una garantía de su objetividad, necesidad y universalidad, a saber, una fundamentación completa y adecuada.

ESTRUCTURA.- Entre los elementos o presupuestos del conocimiento tenemos un sujeto cognoscente que es el que realiza la actividad; un objeto que es aprehendido teóricamente; y, una relación cognoscente del sujeto con respecto al objeto cognoscible. Si falta cualquiera de estos elementos -dice Telmo Salinas- no puede haber conocer ni conocimiento. El sujeto cognoscente es el ser humano consciente, frente al objeto cognoscible que es el mundo múltiple y heterogéneo y la interrelación que es la experiencia directa o empírica.

Naturaleza, formas y niveles.- En lo referente a la naturaleza, el conocimiento es un acto que ocurre en nuestra mente, un proceso psíquico vivido por determinado sujeto. Si el sujeto no hubiera llegado de alguna manera al objeto, si su mente no lo hubiera alcanzado, no habría conocimiento. Es un contenido significativo que se adquiere por la captación o asimilación mental. Vladimiro Guevara, maestro cantuteño, escribe que la naturaleza del conocimiento consiste en un acto o proceso psíquico, o lo que es lo mismo, una apropiación de naturaleza psíquica.

En cuanto a las formas del conocimiento fundamentalmente están dadas por la experiencia y la razón. Así tenemos que la forma empírica es aquella que se funda en la experiencia. La observación o experiencia básica es la sensorial, por cuanto, todos los datos provienen de los sentidos. La forma racional se funda en la razón, la misma que opera con entera independencia de los sentidos. La razón asegura la aprehensión de las propiedades y la naturaleza de los objetos. Todos los datos provienen de la razón. Por último, la forma mixta es aquella en la que se determinan los alcances y la función de la experiencia y la razón. Su máximo representante es Manuel Kant (XVIII).

Tres son los niveles del conocimiento. En primer lugar, el conocimiento empírico que es



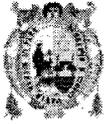
el que se adquiere con el trato directo con la realidad, sin ejercer una búsqueda o haberla estudiado, y sin la aplicación de métodos o reflexión sobre las cosas. Es un saber logrado por la experiencia de la vida cotidiana. Este conocimiento también llamado espontáneo - refiere Cervo y Bervian- es aquel "emanado del pueblo logrado por azar, tras haber efectuado el hombre múltiples intentos o experiencias en su vida diaria" para hacerla segura y agradable. (Cervo, 1997, 5)

Cada individuo adquiere en el transcurso de su vida numerosos datos de la realidad. El hombre primitivo -dice Solís- en su libro "Metodología de la Investigación Jurídico Social", (pág. 13), que éste "poseía conocimientos que le eran útiles, como los procedimientos de la caza, pesca, agricultura". Son conocimientos incipientes, que se "transmiten de generación en generación". "Es más, el niño también tiene ciertos conocimientos cotidianos: sabe, por ejemplo, que el "fuego quema y que el hielo es frío". Por último, Aníbal Bascañán señala que este conocimiento primario se deriva de la experiencia superficial que arroja el quehacer cotidiano o las lecturas usuales conservando por los hábitos, la rutina y la memoria. (Bascañán, 1961, 118)

En segundo lugar, el conocimiento científico. Al respecto el profesor Crisólogo, en su obra "Investigación Científica" señala ideas interesantes. Oigámoslo: "el hombre en la misma medida que se enfrentaba a la naturaleza con su trabajo y su lenguaje, se transformaba a sí mismo creándose nuevas necesidades cada vez más complejas, las cuales no podía resolver con el sentido común, viéndose obligado a mejorar sus conocimientos hasta que logró su facultad cognoscitiva con la que comenzó a elaborar la ciencia. Asimismo sostiene que este conocimiento es una "actividad social de carácter crítico y teórico con la que busca explicar la apariencia o movimiento externo de la realidad a través de la captación de su esencia o movimiento interno". Es en sí, una "reproducción teórica de la realidad de carácter objetivo y subjetivo a la vez". "Objetivo en

cuanto tiene que sujetarse a la realidad y subjetivo en tanto que emplea un conjunto de normas y valores (ciencia e ideología) que guían la observación". Sobre este mismo punto, el autor ha dicho otras ideas importantes: "el conocimiento científico es un producto de la investigación científica, en cuya adquisición intervienen la actividad conjunta de los órganos sensoriales y del pensamiento del sujeto cognoscente apoyados por la teoría científica guiados por el método científico; y con ayuda de medios técnicos, de esta manera trasciende el conocimiento empírico espontáneo; es decir, va más allá de la apariencia y capta la esencia de los objetos y fenómenos elaborando principios, hipótesis y leyes científicas"; con lo cual se explica la realidad total (34 y 35). Una realidad, que tiene cuatro componentes: el hombre, la sociedad, la naturaleza y la cultura; entre los cuales, existe un vínculo de interacción recíproca creando instituciones sociales y obra conjunta en beneficio de la comunidad. Igualmente, los cuatro componentes influyen sobre el hombre y su vida social. Por esta razón, el objeto del conocimiento social no es sólo la sociedad sino todo este conjunto de relaciones, interacciones, actuaciones e influencias de los hombres entre sí y con la sociedad institucional, la cultura y la naturaleza. (Sierra, 1984, 55)

En tercer lugar, el **conocimiento filosófico**, sobre el que Amado Luis Cervo y Pedro A. Bervian, en su precitada obra -arguyen- que en la antigüedad clásica se consideraba a la filosofía como la ciencia de las cosas por sus causas supremas; en cambio, ahora se prefiere hablar de la actividad del filosofar. El filosofar como un interrogar y cuestionar continuamente sobre sí y sobre la realidad. En realidad una filosofía en actitud de búsqueda, de justificación, de posibilidades, de interpretar el entorno del hombre y sobre el mismo hombre en su existencia concreta. El conocimiento filosófico -dicen los mismos autores- que se distingue del científico por el objeto de investigación y por el método. "El objeto de las ciencias son los datos próximos inmediatos y perceptibles por los sentidos"; en cambio, el "objeto de la filosofía está constituido por realidades inmediatas, no



perceptibles por los sentidos, a las cuales por ser de orden suprasensible traspasan la experiencia"(8).

Y en cuarto lugar, el **conocimiento teológico**. Nuevamente los profesores Cervo y Bervián -advierten- que "el conocimiento revelado -relativo a Dios- aceptado por la fe teológica constituye el conocimiento teológico". Y se define a este conocimiento como un "conjunto de verdades a las cuales los hombres llegan, no con el auxilio de su inteligencia, sino mediante la aceptación de los datos de la revelación divina". Sin duda, un conocimiento que se vale del argumento de autoridad y que es adquirido con la lectura de los libros sagrados (10). Al respecto, García Belaúnde ha dicho que este conocimiento es propio de los santos, los mártires y en general de los pensadores religiosos (García, 1982,21).

Utilidad y aplicación de la gnoseología en la enseñanza y aprendizaje del derecho. Los sorprendentes adelantos de la ciencia y la técnica modernas se deben fundamentalmente al uso de los procedimientos no intuitivos, esto es, al empleo del raciocinio jurídico como modo de conocimiento. El uso del raciocinio es lo predominante cuando probamos una afirmación, comprobamos una hipótesis, fundamentamos una tesis, demostramos una verdad legal o hacemos una predicción. Y en todos estos casos realizamos actos genuinos del conocimiento jurídico.

El conocimiento científico social, en cuanto actividad-dice Sierra-(1984, 80), no es otra cosa que la investigación social entendida como proceso seguido para obtener, mediante el método científico, conocimientos sobre la realidad social. Un proceso real y efectivo, que tiene como resultado la producción de nuevos conocimientos o teorías sociales que impulsan el desarrollo y progreso social. Sierra Bravo indica que entre la investigación social y el proceso productivo existe semejanza. Así en la investigación social la materia prima, se da en la observación de la realidad; el capital lo constituye la teoría científico social precedente;

las técnicas, las toma del método científico en general; el trabajo está representado por el equipo investigador; y el producto lo constituyen los nuevos conocimientos teóricos y empírico sociales adquiridos

En realidad, lo que persigue el científico social es responder al reto de la indigencia natural del hombre, la mala gestión legislativa y judicial, la crisis de valores y la violencia que sacude al país, etc., que obliga a los operadores a indagar para buscar soluciones a los problemas, dificultades y necesidades más apremiantes en la zona, distrito, región etc. Sin duda, el conocimiento correcto conduce a realizar acciones correctas.

Hasta fines del Siglo XIX, la gnoseología, no rebasaba los límites del campo de la metafísica o de la filosofía; en el Siglo XX es una disciplina filosófica-científica. Es digna de atento estudio -escribe Einstein- la interconexión existente entre la teoría del conocimiento y la ciencia. La relación entre una y otra es de recíproca dependencia. La teoría del conocimiento, sin contacto con la ciencia se convierte en un esquema vacío. La ciencia sin la teoría del conocimiento resulta primitiva y desordenada.

METODOLOGIA: CIENCIA DE LOS MEDIOS

"... Yo me propuse arrancar de mi espíritu todas las ideas que me enseñaron, para sustituirlas con otras si mi razón las rechazaba o para reafirmarme en ellas si las encontraba a su nivel".

(Discurso del método)

Preliminares

En particular, el estudiante de Derecho, en su afán de alcanzar la comprensión sistemática y aplicación del Derecho emplea también los recursos metodológicos.

Según el espíritu de la nueva educación jurídica, el maestro no "enseña" o "transmite",



sino que dirige el aprendizaje. Aplica los métodos para enseñar el conocimiento jurídico en el menor tiempo y con la mayor eficacia posible. Por eso, el educando siempre necesita que el maestro lo estimule, al propio tiempo, que lo guíe en el proceso creador de la enseñanza-aprendizaje e investigación.

El iusmetodólogo actual, lo que hace es enseñar a aprender no los asuntos o materias, sino el modo de aprender, es decir, cómo aprender el derecho de hoy y del futuro. El estudia los métodos para dirigir esta tarea y entonces la metodología puede llamarse DIRECCION del APRENDIZAJE. Claro está, una dirección que nos diga lo que debemos aprender los peruanos para poder enfrentar los desafíos de hoy y prepararnos para el mañana. De hecho, al jurista interesa aplicar los métodos y técnicas de la investigación social, para descubrir las nuevas verdades en el campo jurídico y legal. Empero, la pregunta obligada es :¿ Por dónde empezar? ¿De dónde salen las ideas que guían la investigación?. La respuesta es que dichas ideas salen de la duda. El primer requisito del investigador es dudar de todo. La duda le llevará a tener una mente analítica e inquisitiva. El método es necesario para la investigación de la verdad. Mejor que buscar la verdad sin método es no pensar nunca en ella, porque los estudios desordenados y las meditaciones obscuras turban las luces naturales de la razón y ciegan la inteligencia, señala Renato Descartes.

Respecto a la enseñanza y aprendizaje del derecho, Piero Calamandrei, en su obra "Demasiados abogados" (141) ha dicho que una de las "causas fundamentales de la decadencia de la abogacía en nuestros tiempos radica en la defectuosa organización de los estudios y en la falta de métodos de la enseñanza tanto media como universitaria".

Visión Histórica.- Desde un punto de vista general necesitamos contemplar el método en su perspectiva histórica para captar el sentido de su evolución y la forma cómo ha ido superando sus dificultades hasta el presente. Tal

contemplación, nos permitirá adentrarnos en el conocimiento de los elementos o fases del método, y evitar el error frecuente de calificar como nuevos algunos procedimientos que han existido desde hace siglos. Un examen histórico que podría revelar muchas sorpresas, verdaderas lecciones para el futuro.

Por ésta razón debemos partir de los filósofos de Jonia (siglo IV a. C.): Thales, Pitágoras, Euclides, Parménides, etc. quienes sistematizaron el conocimiento de las primeras ciencias utilizando la vía deductiva. Ellos inauguraron el discurrir metodológico y la observación. Por ejemplo, Thales cuando indujo que el agua es la materia fundamental del mundo y Parménides cuando descubre los principios de identidad y de contradicción, bases de la Lógica y de la Teoría del Conocimiento.

En Atenas deben anotarse dos hechos: primero, que la didascalía era una enseñanza dirigida por los maestros llamados didáscalos; y segundo, que el trabajo de los sofistas siempre reclamó la necesidad de la "profesión docente", de elaborar el concepto del hombre, de señalar como meta de la educación el cultivo del método y los valores éticos y políticos.

Asimismo, Sócrates inventa un método de forma interrogativa que lleva su nombre y que comprende la ironía y la mayéutica. Platón recoge la idea de educación y dice que ella consiste en "dar al cuerpo y al alma la máxima perfección de que sean susceptibles". Recomendó el juego de la instrucción. "No emplees la violencia con los niños cuando les des lecciones -dice-; haz de manera que se instruyan jugando, y así, te pondrás mejor en situación de conocer las disposiciones de cada uno. También cultivó la forma interrogativa y con ella realizó el análisis dialéctico de los conceptos conduciendo a los alumnos al descubrimiento del saber. Aristóteles descubre el método deductivo y le asigna a la primaria la enseñanza de la lectura, escritura, gramática, etc.; también establece el plan de estudios para la secundaria con el trivium y el cuadrivium que perdura en todo el medioevo. Aristóteles,



médico él, como su padre y su abuelo escribió sabias reglas para la higiene de la madre durante la gestación y varios conceptos sobre los cuidados durante el amamantamiento.

Posteriormente surgiría el escolasticismo que hace gala del silogismo cerrando así las puertas del pensamiento libre y creador en el medioevo. En la escolástica, alumnos y maestros emplearon el comentario como método didáctico, el mismo que lo aprendieron con la lectura de Homero, Eurípides y otros. Además, Leonardo de Vinci quien afirma que la experiencia es madre de la ciencia. Galileo, que afirma que el libro de la naturaleza está escrito en lengua matemática. Bacon que escribe el "Novum Organum" para cancelar el método deductivo y los principios apriori(). Asimismo, Descartes publica su "Discurso del Método" (1637) y establece sus cuatro reglas del método cartesiano. En el siglo XVIII aparece Rousseau(7) quien escribe "Emilio", fuente principal de la didáctica moderna y es seguido por Pestalozzi. En el siglo XIX, Dewey que crea el pragmatismo; y en el siglo XX, en el que se crea la didáctica activa que hace de la actividad del educando el eje de toda la enseñanza, oponiéndose al aprendizaje pasivo, memorístico y verbalista.

Etimología.- El vocablo "método" deriva de dos raíces griegas: meta que significa medio, modo o instrumento que sirve para hacer alguna cosa; y odos que significa camino, ruta o manera de hacer algo. Etimológicamente, pues significa camino a seguir para la obtención de una meta o fin. Entraña la idea de: tras lo cual, después de lo cual; viaje o marcha; modo de vida, costumbre, medio, manera, sistema, etc.

CONCEPTO.- En sus Reglas para la dirección del espíritu Descartes apunta las siguientes aproximaciones: "Por método, entiendo, aquellas reglas ciertas y fáciles cuya rigurosa observación impide que se suponga verdadero lo falso, y hacen que -sin consumirse en esfuerzos inútiles y aumentando gradualmente su ciencia- el espíritu llegue al verdadero conocimiento de todas las cosas

accesibles a la inteligencia humana (Regla IV). Igualmente, indica, que el método consiste en el orden y disposición de las cosas a las que debemos dirigir el espíritu para descubrir alguna verdad. Lo seguiremos fielmente si reducimos las proposiciones oscuras o confusas a las más sencillas, y si, partiendo de las cosas más fáciles, tratamos de elevarnos gradualmente al conocimiento de todos los demás. Sin embargo- dice- "muchos no reflexionan en lo aconsejado por la regla o la ignoran o presumen que no la necesitan; y examinan con tan poco orden las cuestiones más difíciles que su modo de proceder me recuerda al del hombre que desde el suelo quería saltar a la cúpula de un edificio, olvidando o no viendo la escalera que podía emplear..." (Regla V).

El profesor Mauro Herrera, en su interesante estudio sobre "Metodología General" ha definido a la metodología como el "estudio sistemático de los métodos y que el vocablo tiene una acepción muy amplia porque resulta siendo aplicable a cualquier clase de método de estudio o de trabajo".

En sí, la metodología es la disciplina del análisis y la valoración crítica del método, evalúa recursos y señala limitaciones. Si bien la metodología no es una condición suficiente para el éxito de la investigación en derecho, al menos resulta una condición necesaria para afrontar el reto de la globalización. Una palabra que está hoy en boca de todos y que los líderes mundiales la recomiendan para resolver los problemas del mundo, pero nada parece provocar tantos disturbios y protestas, como las cumbres que se celebran para analizar este asunto.

Estructura.- Los metodólogos refieren que la metodología comprende dos partes: metodología general y metodología especial. La primera, que estudia el método general precisando las condiciones que debe reunir para hacer el camino adecuado hacia la verdad. Además estudia los métodos generales que son empleados por todas o casi todas las ciencias. Tales son: la deducción y la inducción, etc. La segunda estudia los métodos y procedimientos



metódicos empleados por los grandes grupos de ciencias: ciencias matemáticas, ciencias naturales. Esta metodología, sin embargo, no estudia todos los métodos ni procedimientos metódicos que emplean todas las ciencias. Ella estudia, más bien, todos aquellos que tienen un sentido lógico y envuelven cuestiones de principios siendo por lo mismo comunes a varias ciencias.

MÉTODO CIENTÍFICO.

Los profesores Witker y Larios, en su obra arriba anotada señalan que el método científico es el "procedimiento intelectual o material que utiliza un sujeto para penetrar, comprender, analizar, transformar o construir un objeto de conocimiento" (Witker, 1997, 119). Solís Espinoza, en su precitada obra define al método como una "estrategia general que orienta al quehacer de la investigación, para hallar respuestas a determinados problemas" (Solís, 1991, 77). Mendoza Diez, maestro bolivariano enuncia que éste consiste en el "conjunto de procedimientos que el estudioso aplica en la investigación de un determinado sector de fenómenos de la realidad natural, social o espiritual, con el fin de explicar su naturaleza y descubrir las leyes de su origen y desarrollo" ("Mendoza, 1965, 5). Y, Melquíades Castillo, en sus recordadas clases de Epistemología Jurídica refería al método como el "camino o plan que sigue el pensamiento para alcanzar la verdad y que el uso o empleo del método bien puede aplicarse en las ciencias naturales y en las ciencias culturales.

En la investigación jurídica se emplean dos métodos: el empírico y el racional, estrechamente relacionados y pueden ser empleados simultáneamente, porque ambos se complementan. No es posible usar sólo uno de los dos métodos exclusivamente, porque se cae en el vicio del conceptualismo o en un pragmatismo exagerado. Cada uno de los modelos de investigación jurídica, el predominantemente teórico y el modelo empírico desempeñan un papel constructivo e indispensable, ya que la dogmática sin los datos

de la experiencia se transforma en simples razonamientos estériles, y a la inversa, un estudio fáctico sin el contenido sistemático de una doctrina se convierte en una recolección anárquica de datos -dice Poincaré- citado por Fix Zamudio (1995, 40).

Hoy en día resulta necesario conocer el estudio del método científico en las ciencias sociales, por cuanto, vivimos el mundo de la globalización. La nueva época que ofrece nuevos retos y nuevos problemas mundiales como las catástrofes ambientales, el agotamiento de recursos, conflictos sangrientos y pobreza. La globalización, según Joachim Hirsh, profesor de la Universidad de Frankfurt, Alemania dice que tiene el significado de los siguientes vocablos: Internet, Coca-Cola, IBM, etc. Otros autores han señalado que también tiene el significado de sociedad electrónica, cibersociedad, telecable, microchip, antena parabólica, etc. Y los juristas manifiestan que la globalización se revela asimismo en la compraventa electrónica, en la base electrónica de documentación jurídica, informatización de la administración de justicia, en el testamento cibernético, delitos informáticos, etc. La globalización más que un concepto científico se asemeja más a un fetiche. Más parece un poder oculto que agita el mundo y nos gobierna cada vez más. Ve al mundo como una "aldea a global," como una "aldea planetaria," etc. Es el gran fenómeno económico de nuestra era. No parece una alusión pacífica y humana ante el recrudecimiento del racismo, el nacionalismo, el fundamentalismo y la consolidación de fronteras. Asimismo, la globalización se vincula con el derrumbe de la Unión Soviética y el mantenimiento de EE. UU., como única potencia mundial.

Reglas, pasos y elementos del método científico.- Para Crisólogo el objetivo fundamental del método científico es "establecer reglas o procedimientos generales", que permitan estudiar determinada parcela de la realidad para la obtención de nuevos y verdaderos conocimientos. Asimismo siguiendo el esquema de Eigelberner enumera las reglas del método de la siguiente manera: "a) analizar



el problema para determinar lo que se quiere (...)
b) coleccionar los hechos pertinentes; c) clasificar y tabular los datos para encontrar similitudes (...); d) formular conclusiones por medio de procesos lógicos de inferencias y razonamientos; y e) probar y verificar conclusiones". Además -agrega- que "las reglas del método científico son una guía eficaz en el proceso de la investigación científica y necesariamente se tiene que utilizar para la obtención del conocimiento científico". (Crisólogo, 1990, 61).

Siguiendo a López Cano, Crisólogo afirma que los pasos generales del método científico son: planteamiento del problema, formulación de hipótesis, comprobación de hipótesis; y, construcción de leyes, teorías y modelos. El primer paso se cumple cuando el investigador formula su pregunta con precisión. El segundo paso señala que "lleva a conjeturas fundadas y contrastables con la experiencia". Y en el tercer paso es donde las conjeturas se desarrollan mediante secuencias lógicas y técnicas. Sobre el último paso refiere que "formula las soluciones y hace surgir de ellos nuevos problemas". (62).

Según Crisólogo son cuatro los elementos básicos del método científico: el concepto, la definición, la hipótesis y las variables. Asimismo citando a Rosental-Iudin, éste señala que "concepto es una de las formas del reflejo del mundo en el pensar mediante el cual se entra en conocimiento de la esencia de los fenómenos y procesos, se generalizan los aspectos y los caracteres fundamentales de los mismos". Sobre la definición volviendo a citar al mismo autor -afirma- que es la "exacta determinación lógica con que se registran los caracteres esenciales y diferenciales de un objeto o el significado de un concepto su contenido y límite". Respecto a la hipótesis arguye que "constituye una formulación científicamente fundamentada dirigida a explicar previamente una situación problemática, adelantando su posible solución". Así también -refiere- que variable es un "concepto tomado de la matemática y de la lógica" que "suele definirse como una magnitud

que toma distintos valores". (Crisólogo, 1990, 66-74).

Utilidad y aplicación de la metodología en la enseñanza y aprendizaje del derecho.- Con el método, el hombre de ciencia investiga, en tanto, el alumno también asimila la verdad descubierta por los que se dedican a la producción científica universitaria. La posesión de un método certero de estudio e investigación, nos permite el dominio de la realidad en el menor tiempo y con la mayor eficacia posible. Por eso se dice que método y técnica son términos inseparables, por cuanto, el método se cristaliza en un conjunto de técnicas; y a su vez -dice Mendoza Diez- todo técnico quiéralo o no aplica un método o sea un conjunto ordenado de técnicas.

Metodología Jurídica.- La Metodología jurídica señala Villoro Toranzo es una rama de la metodología que tiene por finalidad la búsqueda de una solución jurídica ante un problema concreto de la realidad jurídico formal o social.

En efecto, los métodos aplicados al campo jurídico no son métodos propios sino que son aquellos métodos utilizados por la metodología general. De hecho, lo que les da un lugar dentro de la metodología jurídica es su empleo en función de un fin que es exclusivamente jurídico. (Villoro, 1997, 97).

De lo expuesto, con Fix-Zamudio podemos afirmar que la metodología jurídica se ocupa del estudio de los instrumentos técnicos necesarios para conocer, elaborar, aplicar y enseñar ese objeto de conocimiento que denominamos derecho. En cuanto a la problemática de la metodología jurídica, Rafael De Pina (citado por Fix-Zamudio) señala los siguientes aspectos: Existe una metodología de la elaboración del derecho, que comprende todos los instrumentos necesarios para establecer el modo correcto de operar de los órganos de creación jurídica, que van desde el llamado poder constituyente, hasta aquellos que producen las normas individuales, como el juez



respecto de la sentencia y las partes en los contratos, etc. Igualmente existen métodos de investigación y conocimientos del derecho, que comprenden los medios adecuados para establecer las reglas del derecho es decir los principios generales de la ciencia jurídica, o en otras palabras, los instrumentos para la construcción y elaboración de la llamada dogmática jurídica, indispensable para la comprensión y desarrollo de las mismas normas de conducta social, que constituyen su objeto. De la misma manera existe una metodología o técnicas de la enseñanza y aprendizaje del derecho, que cubre todos los aspectos relacionados con la difusión de los conocimientos científicos del derecho y su aprovechamiento para los educandos con el objeto de convertirse en productores y no consumidores del derecho (Fix Zamudio, 1995, 27 y siguientes).

RELACIONES ENTRE LA LÓGICA, LA TEORÍA DEL CONOCIMIENTO Y LA METODOLOGÍA, Y SU APLICACIÓN EN EL CAMPO DE LO JURÍDICO.

Relaciones entre la Lógica y Gnoseología.

Llegamos ahora a la primera cuestión de la lógica y sus relaciones con la gnoseología o teoría del conocimiento. La lógica -dice Telmo Salinas- se ocupa del análisis del razonamiento. Su propósito es el estudio de la forma de los pensamientos y ahí se queda, no va más allá, no llega al plano el objeto (Salinas, 1957, 18). Por el contrario, Demetrio Palomino -señala- que la gnoseología o teoría del conocimiento va más allá del pensamiento mismo y examina los objetos a los cuales los juicios se refieren (Palomino, 1958, 53-54).

La lógica es el estudio del razonamiento. A la lógica formal le interesa el razonamiento únicamente a nivel conceptual o de significado es decir entre su "forma". En cambio, la gnoseología o teoría del conocimiento, no es otra cosa que conocer el conocimiento. Propiamente es el estudio del conocimiento. Y el

conocimiento es la experiencia humana de un objeto dotado de conciencia que capta o se da cuenta de algo. Todos los seres humanos somos capaces de captar cualquier objeto que deseamos conocer y la gnoseología es la disciplina que analiza la capacidad de esa captación o aprehensión intelectual. El tema de la lógica es el razonamiento correcto y el tema de la gnoseología es el conocimiento auténtico. Primero es la lógica y después la gnoseología o teoría del conocimiento.

Relaciones entre la Gnoseología y Metodología

La segunda cuestión está dada por la gnoseología y sus relaciones con la metodología. Al respecto, Jorge Witker y Rogelio Larios explican la cuestión de un modo sencillo con un símil que resulta interesante. Oigámoslos: "En virtud de que cuando se habla de metodología, normalmente la referencia es a la metodología de la ciencia, entonces, las relaciones más importantes son las que se dan entre ésta metodología y la epistemología o teoría de la ciencia la cual es una especie de la teoría del conocimiento en general o gnoseología. Estas relaciones son análogas a la que existe entre la ciencia pura y la ciencia aplicada o tecnología: en la ciencia pura, el propósito es el conocimiento riguroso del mundo, por sí mismo; en la tecnología, lo importante es el desarrollo y manejo suficiente de los medios en que la ciencia puede ser útil para resolver problemas concretos en la vida del ser humano. Análogo a lo anterior, en la epistemología el objetivo es el conocimiento por sí mismo, sobre la ciencia o conocimiento científico y, en la metodología, el propósito es el manejo y desarrollo de los medios para aplicar la información que proporciona la epistemología en la producción de la ciencia" (Witker, 1997, 69).

Relaciones entre la Lógica y la Metodología

Sobre esta relación, Telmo Salinas ha señalado que en tanto la lógica estudia las formas puras o vacíos de los pensamientos sin referencia



al contenido, ni a la aplicación de dichas formas; la metodología por el contrario estudia las formas del pensamiento en su aplicación para la constitución de la ciencia. Asimismo -agregan- que "mientras la lógica estudia a los pensamientos aislados, la metodología los estudia constituyendo esos conjuntos sistemáticos que son las ciencias". Así, pues, ambas son disciplinas distintas que tienen mucha relación debido a que en el fondo ambas tratan de los pensamientos. "La lógica bajo su pura forma. La metodología, en relación ya con un fin determinado: el conocimiento de la realidad, y en cierto modo teniendo en cuenta las diversas clases de objetos de la realidad". (Salinas, 1957,18)

Aplicación de la Lógica al campo de lo jurídico

¿En qué medida se da la aplicación de la lógica en el derecho? ¿Hasta qué punto la lógica es útil a la comunidad científica, a los operadores jurídicos, a la sociedad civil y especialmente al estudiante?. Escribe Witker y Larios que la utilidad básica de la lógica en el derecho, como en cualquier otro campo radica en que "en la búsqueda de las premisas pertinentes para justificar o aceptar una idea, auxilia en contra del autoritarismo, el dogmatismo, la evidencia subjetiva, la contradicción o falsedad formal, los entimemas, la petición de principios como tautología no informativa o el hecho de ocultar una falta de justificación, entre otros. Es decir, "nos motiva a requerir coherencia o justificación de toda conclusión"; nos ayuda a construir "razonamientos más sólidos y a encontrar los errores en los razonamientos que se formulan". "Por otra parte la lógica puede ser útil al jurista en su labor técnica de análisis, dado que este parte siempre de tres datos que son los siguientes: una conducta, una norma y un acontecimiento. Una conducta de cuyos enunciados descriptivos "se buscan los enunciados justificatorios, o premisas, para concluir si dicha conducta sucedió o no en la realidad" o si es lícita o no lo es". Una norma jurídica "de la cual se buscan las premisas jurídicas para concluir su validez o su invalidez, o se busca su significado, por interpretación,

como una conclusión" () Y, un acontecimiento, "de cuyos enunciados descriptivos se busca las premisas para concluir si sucedió o no" (Witker, 1997, 70-71).

Aplicación de la Gnoseología al campo Jurídico

Lo primero que referimos es que la gnoseología muestra a los alumnos y operadores jurídicos la manera como se constituye el conocimiento en la ciencia jurídica. Con ella, el estudiante avizora la naturaleza de la ciencia del derecho se percata de su problemática y adquiere una noción reflexiva y crítica respecto del conocimiento jurídico. Asimismo proporciona al educando no sólo un sentido reflexivo, seriedad y prudencia en la enunciación de sus juicios, sino que también confiere un cierto atisbamiento de lo que es la actitud filosófica jurídica.

Aplicación de la Metodología al campo Jurídico

Es significativo - dice Fix-Zamudio- el aporte de la metodología al campo jurídico ocupándose del estudio de los instrumentos técnicos necesarios para conocer, elaborar, aplicar y enseñar el derecho. Y en cuanto a la metodología de la elaboración del derecho - indica- que ésta comprende, los instrumentos necesarios para establecer el modo correcto de operar de los órganos de creación jurídica, que van desde el llamado poder constituyente, hasta aquellos que producen las normas individuales, como el juez, respecto de la sentencia; y las partes, en los contratos pasando por los organismos intermedios, que en la sociedad moderna colaboran cada vez en mayor medida en la formación de las normas jurídicas. Asimismo, la metodología ha proporcionado los procedimientos y las técnicas adecuadas para establecer las reglas del derecho, es decir, los principios generales de la ciencia jurídica, o sea los instrumentos para construcción de la llamada dogmática jurídica. En cuanto a la enseñanza y aprendizaje del derecho -prosigue- la metodología ha dispensado también los medios



adecuados para difundir el conocimiento jurídico y su debido aprovechamiento por los educandos que aspiran a ejercer la abogacía al término de la carrera. (Fix-Zamudio, 1995, 27 y ss.)

En cuanto al problema para elaborar y ejecutar proyectos de investigación jurídica, para obtener nuevos productos jurídicos, Witker y Larios, en su precitada obra apuntan que la metodología ha hecho importantes aportes con ese fin. Así, por ejemplo sostiene que para indagar el fenómeno jurídico no existe un solo método o procedimiento sino una diversidad de aproximaciones racionales y empíricas que permiten explicar un fenómeno o proceso. En metodología existen corrientes de investigación jurídica, tales como la línea formalista, la corriente jusnaturalista y la corriente sociologista, realista o empírica, cuyos desarrollos deben ser elaborados en otro trabajo que esperamos elaborar en el futuro.

CONCLUSIONES

- 1.-Que la lógica es la disciplina que estudia la inferencia y deducción. También se define como la ciencia del razonamiento. La distinción entre el razonamiento correcto e incorrecto es el problema central con el que trata la lógica. Los métodos y técnicas del lógico se han desarrollado con el propósito fundamental de aclarar esta distinción.
- 2.-La lógica jurídica es un área técnica de interés propio para los abogados y juristas, y consiste en el estudio de la aplicación de todos los recursos disponibles y utilizables de la lógica para elevar la producción y productividad en el campo del derecho.
- 3.-Que la lógica deóntica es la rama de la ciencia lógica formal que usa y simboliza fundamentalmente material lingüístico relacionado con la función normativa, para el análisis del razonamiento y de las estructuras formales de la comunicación y; por tanto, no utiliza exclusivamente lenguaje relacionado con la función informativa como lo hace la lógica aristotélica.
- 4.-Todo hombre conoce y tiene su propia manera de aprehender. Por eso es que desde la antigüedad se distingue entre el saber o conocer espontáneo y el conocer crítico o reflexivo; este último sin lugar a dudas es el conocimiento riguroso.
- 5.-Que teoría del conocimiento y conocimiento no se pueden confundir. Este es el hecho estudiado; aquella es la ciencia que lo estudia. Conocer es una capacidad que poseemos los hombres; teoría del conocimiento es una disciplina dedicada a analizar esa capacidad.
- 6.-El método científico está indisolublemente ligado a una teoría general o concepción teórica. En la base de todos los métodos se encuentran las leyes objetivas de la realidad. El método se halla indisolublemente unido a la teoría.
- 7.-Que la metodología del derecho o metodología jurídica es la disciplina que se ocupa del estudio de los instrumentos técnicos necesarios para conocer, elaborar, aplicar y enseñar ese objeto de conocimientos que determinamos derecho.
- 8.-La problemática metodológica jurídica comprende a la metodología de la elaboración del derecho, métodos de la investigación y conocimiento del derecho, metodología y técnica de la enseñanza y aprendizaje del derecho.
- 9.-Que la lógica aplicada al campo jurídico ayuda al operador jurídico a construir razonamientos sólidos y a encontrar razonamientos que se formulan; asimismo es útil al jurista en su labor técnica de análisis dado que éste parte siempre de una conducta, una norma y un acontecimiento.
- 10.-La gnoseología aplicada al campo jurídico es útil porque muestra a los operadores jurídicos, la forma cómo se constituye el conocimiento en la ciencia jurídica; asimismo proporciona a los mismos operadores, no sólo un sentido reflexivo, crítico y prudente en la enunciación de sus juicios, sino que también confiere un cierto atisbamiento de lo que es la actitud filosófica jurídica.
- 11.-Que la metodología aplicada al campo jurídico resulta útil por que facilita a los operadores jurídicos el examen de los instrumentos técnicos necesarios para elaborar, aplicar y enseñar el derecho de hoy y del futuro.



- 12.-La globalización de la información, como resultado de la revolución tecnológica es un proceso que exige mayor preparación científica, técnica y humanística para afrontarla. Sin duda es una nueva época que ofrece nuevos retos y nuevos problemas como las catástrofes ambientales, agotamiento de recursos, conflictos sangrientos, violencia y pobreza.
- 13.-Un docente o discente que no conozca las principales orientaciones de los cursos básicos de la carrera y su relación con los problemas científicos, sociales y políticos tendrá dificultades para comprender lo que sucede en su contorno y, en consecuencia, para orientarse respecto a los grandes problemas de la actualización o especialización en las disciplinas de lo jurídico.
- 14.-Si bien es cierto que la división de los saberes es necesaria, no se puede desconocer que todos ellos tienen en común principios vitales que hacen posible que los distintos cultores de cada rama del saber guarden entre sí una relación interdisciplinaria, para que el aislamiento no produzca el empobrecimiento de nuestra experiencia jurídica integral.
- 15.-Los informes científicos actuales así como los datos que nos proporcionan las reseñas históricas arriba anotadas demuestran que lo básico para profundizar la enseñanza y la investigación jurídica modernas es la correcta y oportuna información a los docentes y estudiantes acerca del carácter de los nuevos desafíos y del papel fundamental que juega la conducta responsable de cada uno de los maestros y discípulos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- GARCIA BELAUNDE, Domingo. "Conocimiento y Derecho". Primera edición. Fondo editorial PUCP. Lima; 1982, 88 pp.
- COPI, Irving M.; y, COHEN, Carl. "Introducción a la Lógica". 8va. Edición. Limusa Noriega Editores. México; (s.f.), 698 págs.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor. "Metodología, docencia e investigación jurídica" 4ta. Edición. Editorial Porrúa S.A. México; 1995, 446 págs.
- GAARDER, Jostein. El Mundo de Sofía. Novela sobre la historia de la filosofía. Ediciones Siruela. Cuarta Edición. 2001.
- LEIBLINGERP, Walter Francisco. "Principios de Metodología científica" (Sinopsis). (s.e) Universidad Católica del Perú. Lima; 1949, 174 págs.
- MANRIQUE ENRIQUEZ, Fernando y FERNANDEZ V. Oscar. "Teoría del Conocimiento". (s.e). Ediciones Educación a Distancia de la Universidad Inca Gracilazo de la Vega. Lima; 1989, 282 págs.
- MIRÓ QUESADA C. Francisco. "Para iniciarse en la filosofía" (s.e) Universidad de Lima. Lima; 1989, 188 págs.
- MIRÓ QUESADA C. Francisco. "Lógica" Volumen I. (s.e) Editorial Universo S.A. Lima; 1968, 272 págs.
- MIRÓ QUESADA C. Francisco. "Ratio Interpretandi" (Ensayo de hermenéutica Jurídica). Primera edición. Fondo editorial de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Lima; 2000, 309 pp.
- PALOMINO BECERRA, Demetrio. "Lecciones de Lógica". (s.e) (s.p.i.) Lima; 1958, 266 págs.
- PEÑALOZA RAMELLA, Walter. "Estudio acerca del Conocimiento" (s.e) (s.p.i.) Lima; 1955, 210 págs.
- VASQUEZ TASAYCO, Alberto. "Lógica Jurídica" (Materiales para una conceptualización). (s.e) (s.p.i) Lima; 1994, 165 págs.
- VILLORO TORANZO, Miguel. "Metodología del trabajo jurídico"(Técnicas del Seminario de Derecho) (s.e.) Limusa Noriega editores. México; 1997, 124 págs.
- WITKER, Jorge; y, LARIOS Rogelio. "Metodología jurídica". Primera Edición. Mc. GRAW-Hill Interamericana Editores S.A de C.V. México; 1997, 196 págs.